



**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN CLOUD PRIVADO Y VIRTUALIZACION DE SERVIDORES MUNICIPALES DEL AYUNTAIENTO DE CIUDAD REAL.**

En Ciudad Real, a veintiuno de Noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Ingeniero Técnico Informático, D. Jose Luis Medina Serrano, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“INFORME QUE EMITE EL INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOCUARTA APARTADO B DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CLOUD PRIVADO Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.”**

*El abajo firmante, Técnico de Gestión Informática de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia y del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de Noviembre de 2.018, proceden a formular el informe de valoración de los distintos requisitos no evaluables automáticamente de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos de formular el orden de puntuación de las mismas.*



*La valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimocuarta apartado B y la asignación de puntos a cada uno de ellos, ha sido la siguiente:*

**CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. VALORACIÓN MÁXIMA 7 PUNTOS.**

*Los 7 Puntos máximos a otorgar a los criterios no evaluables automáticamente se reparten atendiendo a los siguientes apartados:*

***- PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Plan de ejecución con los siguientes conceptos y con el siguiente baremo de puntos por cada concepto a valorar (Hasta un máximo de 7 Puntos).***

- Calendario del proyecto: hasta 1 Punto.*
- Proyecto comunicaciones, tecnologías equipamiento, operadores: hasta 1 Punto.*
- Proyecto de instalación de Cloud, configuración: hasta 1 Punto.*
- Proyecto configuración servidores: hasta 1 Punto.*
- Proyecto Migración de datos y software: hasta 1 Punto.*
- Proyecto configuración copias: hasta 1 Punto.*
- Proyecto configuración replicación en el Ayto: hasta 1 Punto.*

*A continuación se detalla la oferta presentada por la Empresa CIM INTERNET, con su correspondiente resultado de valoración:*

***La Oferta de la citada empresa a Nivel del Calendario del Proyecto, presenta un diagrama donde detalla las distintas fases:***

- Definición plan de implantación: 5 días.*
- Puesta en marcha del Cloud Ayto: 10 días.*
- Instalación comunicaciones. Líneas: 10 días.*
- Instalación SCCIM Cloud: 3 días.*
- Tests y pruebas de rendimiento: 5 días.*
- Instalación y migración máquinas virtuales: 12 días.*
- Migración nodo local: 11 días.*
- Ajustes de configuración y optimización: 2 días.*
- Entrega y cierre.*
- Formación.*

***- A nivel del Proyecto comunicaciones, tecnologías equipamiento, operadores, la citada empresa hace el siguiente detalle:***

*- La solución que propone es de 2 líneas punto a punto entre el Ayuntamiento y el Nodo de Red del servicio Cloud, con capacidad de transporte de tramas de forma completamente transparente y ajustada al requerimiento de transporte Layer-2, con capacidad de transportar etiquetas: 802.1q, 802.1p y 802.1ad.*



- *Ambas líneas tendrán velocidad de 1.024 Mbps simétricos garantizados.*
- *La latencia de las mismas será menor de 5 ms ICMP packetsize 8K (4ms)*
- *No se utilizarán tecnologías de modulación MPLS, ni tampoco XPLS (VPLS, etc).*
- *No se utilizarán tecnologías de fibras compartidas tipo FTTH, XPON.*
- *Por tanto, las líneas de datos de este proyecto se basan en líneas dedicadas punto a punto.*
- *Cada línea está basada en rutas completamente distintas.*

**- A Nivel del Proyecto de Instalación de Cloud, configuración, la misma hace el siguiente detalle:**

- *Define distintas tareas para la puesta en marcha del Servicio CloudAyto, y el establecimiento del sistema de comunicaciones. Todo el sistema de comunicaciones, configuración IP e incorporación de los servicios de Cloud a la MAN Municipal son el soporte del resto de los servicios.*

- *Solución global para el conjunto de necesidades tanto en requerimientos de Cloud, garantías de las líneas de datos y servicio de migración e infraestructura local.*

- *Para mantener la homogeneidad y la calidad de servicio dotar al servicio de una línea de comunicación con las mismas prestaciones que la infraestructura Layer 2 de la MAN municipal y una garantía de caudal suficiente.*

- *Servicio de Cloud interconectado con las dependencias municipales mediante línea de datos conforme a lo exigido y asociado a un Appliance de comunicaciones SCCIM, que dota la infraestructura privada de un acceso público de 8 IPv4, acceso VPN Ipsec, OpenVPN y PPTP, y caudal de Internet de alta velocidad.*

- *En cuanto al Hardware Base, ofrece lo solicitado en el pliego.*

- *A nivel de Software será Vmware Essentials y Windows 2016 Datacenter.*

- *Detalla las fases que serán planificadas entre los técnicos de CIM Internet, S.L., y los servicios informáticos municipales del Ayuntamiento.*

**- A Nivel de configuración de Servidores, el detalle es el siguiente:**

- *El software de virtualización permitirá la gestión de los siguientes servicios de cada nodo:*

- *Creación y mantenimiento de máquinas virtuales Windows Server 2008 o superior.*

- *Creación y mantenimiento de máquinas virtuales Linux.*

- *Integración de grupos de máquinas en Vapps.*

- *Gestión de múltiples redes virtuales.*

- *Automatización-gestión de copias de seguridad contra almacenamientos locales y remotos.*

- *Gestión del almacenamiento: inventario de datastores.*

- *Mantenimiento de máquinas virtuales: consola, monitorización y gestión remota.*

- *Todos los datastores de las distintas unidades de procesamiento tendrán réplica en el CPD de la sede municipal, actualizada con una frecuencia adecuada de modo que el Ayuntamiento disponga de garantía total de disposición de sus datos.*



- Sistema de replicación automática de la infraestructura de todas las máquinas virtuales y sus redes en la infraestructura local actual.

- La copia local de datos será operativa mediante una versión mínima del software de virtualización.

**- A Nivel de Migración de datos y software, el detalle es el siguiente:**

- La infraestructura mínima de máquinas a migrar a la nueva infraestructura y a versiones actualizadas del sistema operativo y replicadas en la infraestructura local serán:

- Servidor Virtual gestionado Windows 2008 Enterprise para servicio de BDBServer

- Servidor Virtual gestionado Windows 2008 Enterprise para servicio de TServer-2008.

- Servidor Virtual gestionado Linux para servicio de gestión GIS.

- Servidor Virtual gestionado Windows 2008 Enterprise para servicio del Mercado.

- Servidor Virtual gestionado Windows 2008 Enterprise para servicio de TServer-Office97.

- Servidor Virtual gestionado de Dominio Windows 2008 para réplica de catálogo global.

- Servidor Virtual gestionado Windows 2008 para servicio de Administración Electrónica.

- Servidor Virtual gestionado Linux para servicios de Administración Electrónica.

- Servidor de catálogo global Windows 2008 R2 Enterprise local.

- Servidor de terminales Windows 2008 R2 Enterprise local.

- Se migrarán todos los servidores de aplicaciones y Dominio al VMware Cloud, salvo los dedicados a Controlador principal de Dominio (Domserver2), las máquinas destinadas a gestión de tráfico de red y seguridad (Tráfico y Proxy).

- La migración del servidor TServer se realizará contra 2 Vms, denominados RDP1 y RDP2, para favorecer la operativa de escritorios remotos y garantizar una mayor disponibilidad y abanico de posibilidades.

**- A Nivel de Configuración de copias, este punto se ha mencionado en el punto de configuración de servidores:**

- Automatización-gestión de copias de seguridad contra almacenamientos locales y remotos.

- Gestión del almacenamiento: inventario de datastores.

- Mantenimiento de máquinas virtuales: consola, monitorización y gestión remota.

- Todos los datastores de las distintas unidades de procesamiento tendrán réplica en el CPD de la sede municipal, actualizada con una frecuencia adecuada de modo que el Ayuntamiento disponga de garantía total de disposición de sus datos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Sistema de replicación automática de la infraestructura de todas las máquinas virtuales y sus redes en la infraestructura local actual.
- La copia local de datos será operativa mediante una versión mínima del software de virtualización.

**- A Nivel de Configuración de replicación en el Ayto, este punto se ha mencionado en el punto de configuración de servidores y configuración de copias:**

- Todos los datastores de las distintas unidades de procesamiento tendrán réplica en el CPD de la sede municipal, actualizada con una frecuencia adecuada de modo que el Ayuntamiento disponga de garantía total de disposición de sus datos.
- Sistema de replicación automática de la infraestructura de todas las máquinas virtuales y sus redes en la infraestructura local actual.
- La copia local de datos será operativa mediante una versión mínima del software de virtualización.

Efectuada la valoración de los criterios no evaluables automáticamente, se confecciona el cuadro general de puntuación obtenido por la empresa CIM Internet, S.L., siendo el resultado final el siguiente:

Calendario del Proyecto .....	1 Punto
Proyecto Comunicaciones, tecnologías equipamiento, operadores ....	1 Punto
Proyecto Instalación de Cloud, configuración .....	1 Punto.
Proyecto configuración servidores .....	1 Punto.
Proyecto Migración de datos y software .....	1 Punto.
Proyecto Configuración copias .....	1 Punto.
Proyecto Configuración replicación en el Ayto. ....	1 Punto.
<b>Total Puntos .....</b>	<b>7 Puntos.</b>

**- Todo ello supeditado a la cláusula Décimosegunda.- Causas específicas de resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales: donde dice expresamente ‘ Si tras la puesta en marcha, las pruebas que realice el Ayuntamiento se considera que el proyecto implantando no se ajusta a lo exigido en el pliego y firmado en el contrato, será causa para la resolución del contrato’**

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.

Ciudad Real, 9 de Noviembre de 2.018.- Ingeniero Técnico Informática.- Fdo: José Luis Medina Serrano.”



Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Informática D. Jose Luis Medina Serrano, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO**.- Se procede a la apertura de la oferta económica de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

CIM INTERNET. ....148.450 € + IVA por los cuatro años de duración.

Precio unitario por core: 0,85 €/mes + IVA

Precio unitario por cada 2 Gb memoria: 1,20 €/mes + IVA.

Precio unitario por Tb almacenamiento disco SSD: 60 €/MES + IVA

Precio unitario por Tb Almacenamiento disco SATA: 40 €/mes + IVA.

Velocidad 1ª línea punto a punto simétrica: 1.024 Mbps.

Velocidad 2ª línea punto a punto simétrica 100 Mbps: 1.024 Mbps.

Latencia 1ª línea punto a punto simétrica ICM packetsize BK: 4 Ms.

Latencia 2ª línea punto a punto simétrica ICM packetsize BK: 4 Ms.

Sistema de monitorización (opción SI-NO): SI.

Formación horas adicionales: 100 horas.

Se procede a otorgar la puntuación a esta oferta



## PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CLOUD PRIVADO

Presupuesto: 148.760,16 con modificaciones 178.512,19 más I.V.A.

### Puntos Automáticos

Núm.	Orden	Licitador	P.Juic.Valor	Precio	(Hasta 4 P.)	Core	GB Mem.	(Hasta 0,5)	(Hasta 0,5)	Disco SSD	(Hasta 0,25)	Disco Sata	1 Línea	100 Mbps	2 Línea	100 Mbps	Latencia	1 Línea	1 Línea	Latencia	2 Línea	1 Línea	Latencia	2 Línea	Monit	Forma.	Total	P. Aut.	Puntos	Total
1		CIM Internet	7,00	0,00	4,00	0,50	0,50	0,50	0,25	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	16,75	23,75	23,75	



**TERCERO.-** Clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada:

1ª.- CIM INTERNET, S.L.

**CUARTO.-** Requerir a CIM INTERNET, S.L., para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, (importe: 7.422,5 €).





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA